

**NOMBRA COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD,
PROCESO DE POSTULACIÓN CONCURSO
“PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE
LUCRO QUE APOYEN INICIATIVAS DE
ARTISTAS REGIONALES DESTACADOS”.
GLOSA 02, 2.1, LEY N°21.289, AÑO 2021.**

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 298

COPIAPÓ, 27 SEP 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.289 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2021; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 5 de fecha 31 de agosto de 2021; en la Resolución Exenta Core N° 29 de fecha 02 de septiembre de 2021; en la Resolución Exenta General N° 229 de 14 de julio de 2021, sobre delegación de facultades; en las Resoluciones N° 7/2019 y 16/2020 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02 de septiembre del presente año 2021, se procedió a dictar la Resolución Exenta Core N° 29, el cual aprobó las Bases del concurso para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro que apoyen iniciativas de Artistas Regionales Destacados, para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 02 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021.

2. Que, en las Bases del concurso para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 02 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 10.1, denominada “*Comisión de Admisibilidad*”, dispone que el proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

RESUELVO:

1. TÉNGASE por constituida la Comisión de Admisibilidad que estará integrada por los siguientes Funcionarios del Gobierno Regional:

COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD

ALEJANDRO CACERES ARAYA, PROFESIONAL DE LA DIV. DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

ANA SOLANGE ROJAS LATORRE, PROFESIONAL DE LA DIV. DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

2. CORRESPONDERÁ, a la comisión nombrada precedentemente, verificar el cumplimiento de las entidades postulantes de la presentación de los antecedentes solicitados como obligatorios en la bases del concurso, así como todo otro aspecto indicado en el numeral 4.1, 4.2, 9.1 y 10.2 de las Bases del concurso, siendo de su responsabilidad velar por el apego irrestricto a las bases en el cumplimiento de las funciones encomendadas mediante el presente acto administrativo.

3. PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página web www.goreatacama.cl, la que deberá ser gestionada por el Sr. Alejandro Cáceres Araya, profesional la División de Desarrollo Social y Humano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EMA ALBANEZ ARÓSTICA
Jefa División de Desarrollo Social y Humano
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

1. División de Desarrollo Social y Humano
2. División de Presupuesto e Inversión regional
3. Miembros de las Comisiones (2)
4. Asesoría Jurídica
5. Oficina de Partes

EAA/ACA/aca